

87

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO



ACUERDO No. 03 DE 1.99.

20 DIC. 2002

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTIMULOS TRIBUTARIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2003 QUE GARANTICEN EL RECAUDO ACTUAL Y RECUPERACION DE LA CARTERA MOROSA POR CONCEPTO DE IMPUESTOS PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIOS DE AVISOS Y TABLEROS”

El Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 287, numeral 3; Artículo 313, numeral 3 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, Artículo 32, numeral 7, y

CONSIDERANDO

A.- Que la crisis que actualmente vive el país y en especial la región hace que los contribuyentes de Industria y Comercio y los propietarios de inmuebles no cumplan con el pago oportuno de sus obligaciones tributarias y que es deber de la Administración Municipal, trazar políticas de motivación y oportunidades que permitan la recuperación de la cartera morosa.

B.- Que de conformidad con el Artículo 287 de la Constitución Política las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de las disposiciones vigentes, administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, igualmente el Artículo 313, numeral 4 de la misma Constitución, estipula que le corresponde a los Concejos Municipales bajo los parámetros jurídicos votar los tributos y gastos locales.

C.- Que la actual administración es elevar el nivel rentístico que permita la inversión social que generen la satisfacción de necesidades básicas insatisfechas de nuestro Municipio y para ello amerita ~~crear un clima de incentivos tributarios incluyendo el no cobro de intereses por mora en el pago de~~ sus Impuestos Municipales, a fin de que los contribuyentes puedan dar cumplimiento a sus obligaciones oportunamente.

D.- Que en razón de los considerandos anteriores,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Los contribuyentes del Impuesto predial unificado que cancelen la totalidad de este impuesto, correspondiente a la vigencia fiscal de 2003, durante el primer trimestre de la misma vigencia obtendrán descuentos en la siguiente forma:

- Si cancelan antes del 31 de enero de 2003 inclusive un descuento del 20%.
- Si cancelan antes del 28 de febrero de 2003 inclusive un descuento del 15%.
- Si cancelan antes del 31 de marzo de 2003 inclusive un descuento del 10%.

PARAGRAFO: Estos descuentos se realizarán solo sobre el Impuesto Predial correspondiente a la vigencia fiscal 2003;

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO



ACUERDO No. 2003 DE 1.99

20 DIC. 2002

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTIMULOS TRIBUTARIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2003 QUE GARANTICEN EL RECAUDO ACTUAL Y RECUPERACION DE LA CARTERA MOROSA POR CONCEPTO DE IMPUESTOS PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIOS DE AVISOS Y TABLEROS”

ARTICULO SEGUNDO: Los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros que estando al día y que cancelen en su totalidad el año dos mil tres (2003) antes o inclusive el 31 de mayo del año en curso, tendrán descuentos del diez por ciento (10%).

ARTICULO TERCERO: Los contribuyentes del Impuesto Predial, Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros podrán celebrar compromisos de pago cancelando el 40% como cuota inicial y el saldo hasta once (11) cuotas iguales o el 20% de cuota inicial y el saldo hasta seis (6) cuotas iguales y no se cobrará interés de financiación.

ARTICULO CUARTO: Para quienes cancelen en su totalidad la vigencia del año 2003 podrán celebrar compromisos por vigencias anteriores y tendrán derecho a los beneficios estipulados en los artículos primero y segundo del presente Acuerdo.

PARAGRAFO I: Los compromisos de pagos se tomarán hasta el trimestre o vigencia causado según el Impuesto correspondiente.

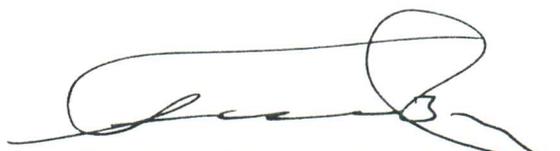
PARAGRAFO II: El incumplimiento en el pago de tres cuotas consecutivas será causal de terminación unilateral del Convenio de pago y se iniciará el cobro por la vía de la jurisdicción coactiva, liquidándose los intereses de mora desde la fecha de suscripción del convenio.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Yumbo (Valle), a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año dos mil dos (2.002).


GABRIEL KARDUSS VALOYES
Primer Vicepresidente


FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO



ACUERDO No. **E.L. 03 5** DE 1.99.

20 DIC. 2002

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTIMULOS TRIBUTARIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2003 QUE GARANTICEN EL RECAUDO ACTUAL Y REUPERACION DE LA CARTERA MOROSA POR CONCEPTO DE IMPUESTOS PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIOS DE AVISOS Y TABLEROS”

CERTIFICACIONES

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.

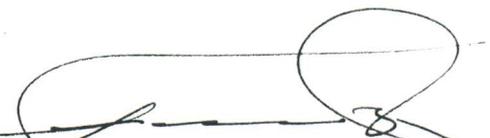
CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto el día 13 de Diciembre del año 2002; En Segundo Debate en Sesión Plenaria el día 17 de Diciembre del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa de la Licenciada ALBA LETICIA CHAVES JIMENEZ, Alcalde periodo 2001 – 2003.


FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General

REMISION

Hoy **18 DIC. 2002** estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y siete copias útiles de tres (3) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General